



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00227-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por HUMBERTO DE JESÚS DOMÍNGUEZ ACOSTA contra MOLDES MEDELLÍN LTDA, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y SURA EPS, teniendo en cuenta que la parte demandante con el anterior memorial no acredita que la gestión realizada tendiente a la notificación SURA EPS se ajuste a los presupuestos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en tanto se omitió remitir ante esta dependencia el correo electrónico en forma simultánea con el fin de constatar la remisión de las piezas procesales necesarias para entender notificada a dicha entidad, se ordena surtir por la secretaría la notificación de la presente acción a la referida entidad.

Para tales efectos, se requiere al apoderado de la parte actora para que allegue el certificado de existencia y representación legal de SURA EPS actualizado, y se advierte que una vez el mismo repose en el plenario se procederá con la notificación señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 161 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 01 de octubre de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria